



Altura Markets Sociedad de Valores, S.A.

---

Informe sobre Solvencia

Diciembre 2016

---

## ÍNDICE

<b>1. Requerimientos Generales de Información .....</b>	<b>1</b>
1.1. Introducción .....	1
1.2. Ámbito de aplicación .....	2
1.2.1. Razón social y actividad .....	2
1.2.2. Diferencias Grupo Consolidable .....	5
1.3. Objetivos de la gestión de riesgos y políticas de la Entidad .....	5
1.3.1. Principios generales .....	5
1.3.2. Gobierno Corporativo de la Entidad .....	6
<b>2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo.....</b>	<b>9</b>
2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo .....	9
2.1.1. Riesgo de Crédito .....	9
2.1.2. Riesgo de Mercado .....	10
2.1.3. Riesgo de Operacional .....	11
2.1.4. Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance .....	12
2.1.5. Riesgo de Liquidez .....	12
2.1.6. Riesgo de Contraparte.....	12
<b>3. Información sobre los Recursos Propios Computables .....</b>	<b>14</b>
3.1. Características de los Recursos Propios Computables.....	14
3.2. Importe de los Recursos Propios Computables.....	15
<b>4. Requerimientos de Recursos Propios.....</b>	<b>21</b>
4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, de mercado, riesgo de liquidación y contraparte y operacional.....	21
4.2. Requerimientos adicionales de recursos propios mínimos ligados a los gastos de estructura .....	22
4.3. Requerimientos ligados al capital mínimo exigido legalmente .....	22
4.4. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno.....	22
<b>5. Información sobre los riesgos de crédito.....</b>	<b>25</b>
5.1. Requerimientos generales .....	25
5.1.1. Definiciones contables de morosidad, posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro.....	25
5.1.2. Valor de las exposiciones .....	27
5.1.2.1 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 y posición media durante el ejercicio .....	27
5.1.2.2 Distribución geográfica de las posiciones .....	27
5.1.2.3 Distribución de las posiciones por tipo de sector o contraparte .....	27
5.1.2.4 Distribución por vencimiento residual .....	28
5.1.2.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas .....	28
5.1.2.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes de riesgo de crédito .....	29
5.2. Requerimientos complementarios.....	30
5.2.1. Método Estándar .....	30
5.2.1.1 Identificación de agencias de calificación externa .....	30
5.2.1.2 Efecto de las posiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y posiciones deducidas directamente de Recursos Propios.....	30
<b>6. Ratio de apalancamiento .....</b>	<b>31</b>
<b>7. Información sobre la política y prácticas de remuneración.....</b>	<b>31</b>

# 1. Requerimientos Generales de Información

## 1.1. Introducción

En diciembre de 2010 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó una serie de medidas de refuerzo de la normativa del sector financiero, las cuales se conocen como marco regulador Basilea III. Ello ha conllevado la necesidad de desarrollar una normativa financiera más armonizada, así como la necesidad de crear un código normativo europeo único aplicable a todas las entidades de crédito y empresas de inversión de la Unión Europea. En consecuencia, se han publicado la Directiva 2013/36/UE (del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión) y el Reglamento (UE) 575/2013 (del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión).

El paquete normativo compuesto por el Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 y por la Directiva 2013/36/UE sobre requerimientos de Capital de 26 de junio de 2013, ha incorporado las disposiciones derivadas de los acuerdos del Banco Internacional de Pagos conocidos como Basilea III a la normativa europea aplicable a las entidades de crédito y a las empresas de servicios de inversión.

Esta normativa, al igual que los acuerdos anteriores (Basilea II), se articula en función de tres pilares:

- Pilar I: Exigencias mínimas de Capital.
- Pilar II: Proceso de Auto-evaluación del Capital.
- Pilar III: Información al mercado. Informe sobre solvencia.

Por otra parte, el 28 de junio de 2014 se publicó la Circular 2/2014, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables. La norma undécima de esta Circular exige la remisión a la CNMV de la información de solvencia recogida en el citado Reglamento en cuya disposición adicional única se indica que “... *las entidades publicarán esta información en su página web, debidamente integrada en un solo documento denominado «Informe sobre solvencia», con frecuencia al menos anual y tan pronto como sea viable, no más tarde de la fecha en la que se aprueben las cuentas anuales del ejercicio al que está referida la información*”.

El presente informe constituye el documento “Informe sobre Solvencia” cuyo objetivo es el cumplimiento de los requerimientos de divulgación de información sobre la Solvencia de la Entidad, recogidos en la parte octava del mencionado Reglamento, a 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Altura Markets Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, la Entidad o Altura Markets S.V., S.A.), este Informe es elaborado con periodicidad anual por el Departamento Finanzas y ha sido aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 31 de marzo, previa verificación del Departamento de Cumplimiento de la Entidad.

Su finalidad es presentar al mercado, periódicamente, determinada información que muestre la situación objetiva de la Entidad en lo que respecta a los recursos propios, las posiciones mantenidas por la Entidad, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia de capital.

Asimismo, el Informe hace referencia a las políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos, el sistema de gobierno corporativo y la política de remuneración de la Entidad.

## **1.2. Ámbito de aplicación**

### **1.2.1. Razón social y actividad**

Altura Markets Sociedad de Valores, S.A. (en adelante, “la Entidad”) es una Empresa de Servicios de Inversión (ESI) que se constituyó el 14 de marzo de 2001. Con fecha 20 de diciembre de 2005, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, adoptó por unanimidad el acuerdo de transformación de la Entidad en Sociedad de Valores y, en consecuencia, de proceder a la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales.

La escritura de transformación de la Sociedad de Valores fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 15 de enero de 2008 y en el Registro Oficial de Sociedades y Agencias de Valores de la CNMV, con fecha 8 de febrero de 2008.

La Entidad figura inscrita en el mencionado registro con el número 187, con domicilio social en la calle Vía de los Poblados, 3, Edificio 2- Planta 1º, Parque Empresarial Cristalia, de Madrid.

Su actividad está sujeta, principalmente, a lo establecido por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (LMV) y sus sucesivas modificaciones, en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y sus sucesivas modificaciones, así como en la normativa emanada de la CNMV.

Tal y como se define en el programa de actividades de la Entidad, autorizado por la CNMV, a continuación se detallan los servicios de inversión que puede prestar:

#### **1. Prestación de los siguientes servicios de inversión:**

- La recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.
- La ejecución de dichas órdenes por cuenta de clientes.
- La negociación por cuenta propia.

2. Realización de los siguientes servicios auxiliares:

- La custodia y administración por cuenta de los clientes de los instrumentos previstos en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, siempre que en dicha operación intervenga la Entidad.
- Concesión de créditos o préstamos a inversores, para que puedan realizar una operación sobre uno o más de los instrumentos previstos en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, siempre que en dicha operación intervenga la Entidad.
- Los servicios de cambio de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

Los servicios de inversión y, en su caso, las actividades complementarias se prestan sobre todos los instrumentos financieros a que se refiere el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Entidad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones y participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el ejercicio 2016, la actividad fundamental de la Entidad ha consistido en la recepción, transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros sobre opciones y futuros, de renta variable, de renta fija, tipos de interés, materias primas y divisas, negociados en mercados organizados, tanto nacionales como extranjeros. Para operar en los mercados organizados extranjeros, la Entidad utiliza la red de intermediarios de Société Générale y del Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (en adelante, “Grupo BBVA”), pagando las correspondientes comisiones por la utilización de dicha red.

Adicionalmente, la Entidad tiene la condición de miembro no liquidador de Eurex, condición que se utiliza para ejecutar “block trades”, sin perjuicio de que, tanto la ejecución del resto de operaciones, como la liquidación de la totalidad de las mismas se realice a través de la red de intermediarios de Société Générale.

La Entidad es miembro negociador y liquidador de BME Clearing S.A.U., anteriormente denominada MEFF Sociedad Rectora de Productos Derivados, S.A.

La Entidad es una entidad multigrupo participada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Société General International Limited, siendo estas sociedades las que formulan cuentas anuales consolidadas. Los Administradores de la Entidad no han formulado cuentas anuales consolidadas por considerar que no se cumplen ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La actividad de las ESI se halla sujeta a determinadas normas legales y al cumplimiento de una serie de coeficientes. A 31 de diciembre de 2016 la Entidad cumplía con los requisitos establecidos por la normativa que regula su actividad.

### **1.2.2. Diferencias Grupo Consolidable**

La Entidad no forma parte de ningún grupo consolidable de entidades de servicios de inversión, tal y como son definidos éstos, en el artículo 42 del Código de Comercio. Asimismo, a 31 de diciembre de 2016, la Entidad no posee acciones o participaciones en otras entidades consolidadas contablemente, por lo que no existen diferencias en la base de consolidación a efectos contables y de solvencia.

El Informe de Solvencia se presenta a nivel individual, ya que la Entidad no consolida con otras entidades, ni a nivel contable, ni en el caso de normativa aplicable sobre solvencia.

### **1.3. Objetivos de la gestión de riesgos y políticas de la Entidad**

#### **1.3.1. Principios generales**

Es objetivo prioritario de la Entidad la determinación de políticas para la gestión de los distintos riesgos a los que está expuesta, así como la disposición de los recursos y esfuerzos necesarios para que dichos riesgos sean convenientemente identificados, medidos, valorados, gestionados y controlados.

Los principios generales en los que se basa la gestión de los riesgos de la Entidad son los siguientes:

- Los riesgos asumidos deben ser compatibles con el capital de la Entidad, de acuerdo con el nivel de solvencia objetivo.
- La generación de beneficios de la Entidad debe tener un elevado grado de recurrencia.
- Limitación de los factores de riesgo que supongan concentraciones que puedan poner en peligro los objetivos de solvencia o recurrencia.
- Todos los riesgos deben estar identificados, medidos y valorados, y deben existir procedimientos para su seguimiento y gestión.
- Existencia de sólidos mecanismos de control y mitigación para los riesgos relevantes a los que está expuesta la Entidad.
- Es responsabilidad de las áreas de negocio proponer y mantener el perfil de riesgo, dentro de su autonomía y del marco de actuación corporativo.
- La infraestructura de riesgos debe ser adecuada para dar soporte dinámico a todo lo anterior, en términos de herramientas, bases de datos, sistemas de información, procedimientos y personas.

Asimismo, la Entidad cuenta con un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores, que es de aplicación tanto al órgano de administración como al área de negocio de la Entidad, quienes tienen la obligación de conocer y cumplir con el mismo.

### **1.3.2. Gobierno Corporativo de la Entidad**

En este apartado se da respuesta a los requerimientos de información pública establecidos en el artículo 435.2 del Reglamento N° 575/2013 sobre el sistema del gobierno corporativo de la Entidad.

Los miembros del Consejo de Administración son:

- D. José Antonio Ordás Porras
- D. Christophe Lattuada
- D. Amaury De Villemandy
- Vacante
- D. Alexis Thompson
- D. Ramón José Martínez Sobrado

El Consejo de Administración estará constituido por seis de miembros (art. 17 de los Estatutos). Su nombramiento y la determinación de su número, dentro de los límites anteriormente establecidos, corresponde a la Junta General de Accionistas.

La Política de selección de miembros del Consejo atenderá a los siguientes principios:

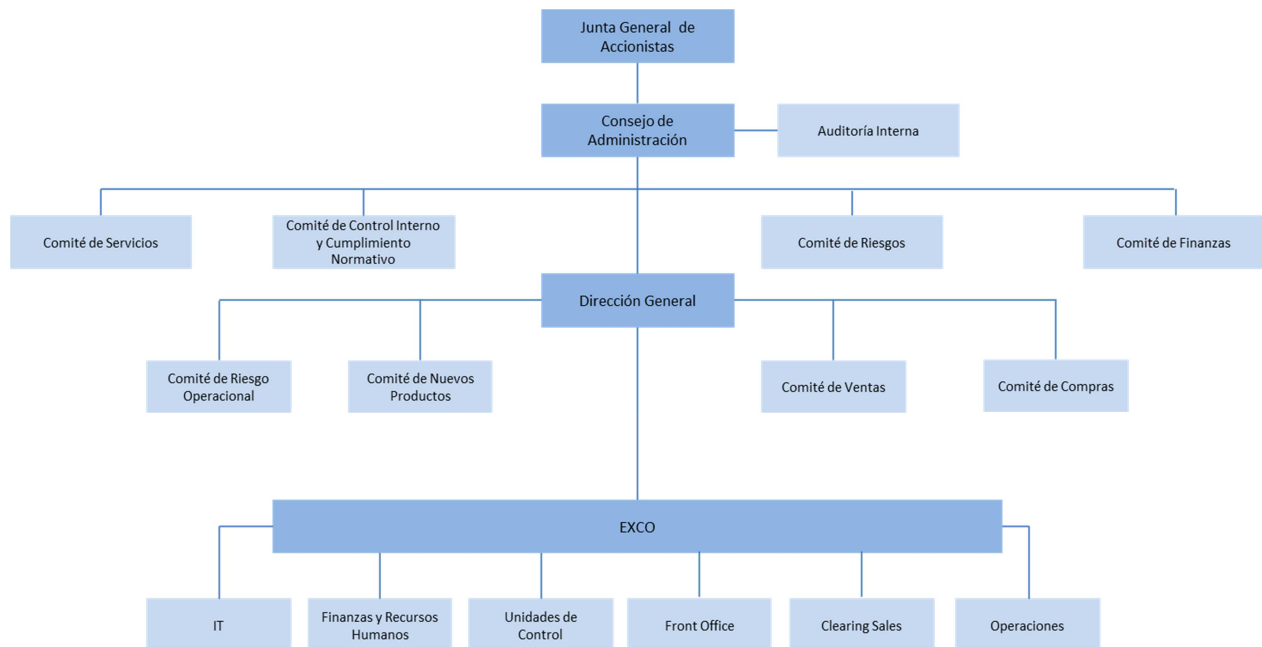
- Como principio general básico todos los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas de reconocida honorabilidad personal, comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones.
- Para cumplir con el requisito de la honorabilidad personal, comercial y profesional, el consejero deberá contar con una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales y financieras. Asimismo no podrá haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras, debiendo asimismo de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Los miembros del Consejo de Administración deberán disponer de experiencia en funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de la Administración Pública o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de exigencias análogas a las de la Entidad.



Las funciones de consejero no son remuneradas, sin perjuicio, en su caso, del derecho al reembolso de los gastos que se hubieran ocasionado como consecuencia del ejercicio de su cargo.

El Consejo de Administración es el máximo órgano de la Entidad y el encargado de fijar su estrategia empresarial y las políticas y procedimientos que regirán su actividad. Asimismo es el máximo responsable de la gestión de riesgos de la Entidad siendo informado a tales efectos a través del Comité de Riesgos, que se reúne al menos trimestralmente.

A continuación se muestra el organigrama de la Entidad a 31 de diciembre de 2016, en el que se observa la estructura jerárquica de la misma:



La estructura jerárquica de la Entidad se divide en dos niveles diferenciados en cuanto a la gestión y control de riesgos se refiere: la estructura estratégica y la estructura operativa.

La estratégica está formada por el Consejo de Administración, los Comités detallados en el organigrama anterior, y el Director General, con el objetivo de establecer, aprobar y evaluar los resultados, la estrategia y las políticas de gestión.

Así, el Consejo de Administración, a través de los diferentes Comités, es el encargado de la aprobación de los procedimientos de gestión y control de riesgos, de la aprobación de los límites propuestos por el Grupo, así como de establecer las líneas de autoridad correspondientes.

De este modo, los límites, entendiendo éstos como las posibilidades de actuación por cuenta de la Entidad en alguna operativa que limitan las exposiciones a determinados riesgos (i.e. posiciones por cuenta propia, poderes, contratación, etc.) son fijados por el Consejo de Administración.

El Comité de Control Interno y Cumplimiento Normativo, es el responsable de supervisar e informar al Consejo de Administración, del grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos y aprobados por este.

Este conjunto de políticas y procedimientos de riesgos son actualizados y aprobados por el Consejo de Administración, con el objetivo de disponer en todo momento de políticas y procedimientos ajustados a la realidad de la Entidad y al actual contexto económico financiero.

El Comité de Riesgos es el órgano de gobierno en el cual el Consejo de Administración delega la gestión y control de riesgos a los que está expuesta la Entidad, siendo así el máximo órgano de gobierno de riesgos de la misma. Este Comité es el responsable de coordinar y proyectar diversos proyectos de análisis y gestión del riesgo, así como la creación de procedimientos específicos para la Entidad.

El Comité de Nuevos Productos, presidido por el Director General, es el encargado de examinar y analizar desde todos los puntos de vista cualquier proyecto de nuevo producto o actividad a realizar en la Entidad con anterioridad a su implantación, de tal forma que este cumpla con las políticas y límites establecidos en la misma.

El Comité de Finanzas controlará la integridad de los estados financieros de la Compañía, incluyendo sus informes anuales, estados de gestión internos o cualquier otra declaración formal relacionada con el área financiera, y otros asuntos relacionados con la información financiera. El Comité también será responsable de informar de los resultados económicos de la sociedad tanto a los reguladores como a los diversos órganos de dirección.

El mandato del Comité de Servicio es supervisar el uso y funcionamiento de los servicios y sistemas proporcionados por Soci t  G n rale, BBVA o cualquier tercero de Altura y, en general, asuntos relacionados con las actividades de Altura que puedan afectar a dichos servicios y sistemas, para asegurar un marco operativo eficiente y bien controlado.

Por su parte, en la estructura operativa se encuadran las  reas encargadas de ejecutar e implantar, en  ltima instancia, las pol ticas de gesti n de riesgos aprobadas por el Consejo de Administraci n y el resto de comit s de la Entidad. As , la estructura operativa est  formada por las siguientes  reas de las Entidad:

- Direcci n Financiera.
- Direcci n de Operaciones.
- Direcci n de Unidades de Control
- Departamento de Ejecuci n de Operaciones.
- Departamento de Ventas – Servicio de Liquidaci n.

## 2. Políticas y objetivos de gestión del riesgo

### 2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

La gestión efectiva del riesgo es uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad, que permite maximizar el binomio rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

La Entidad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual supervisa y tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, con el apoyo del Comité de Riesgos quien tiene delegada esta función.

El Consejo de Administración, en sus reuniones periódicas analiza el grado de coherencia entre sus políticas generales y la actividad real llevada a cabo por la Entidad, siendo sus funciones en materia de riesgos las siguientes:

- Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- Definir las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- Aprobar al menos anualmente, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La Entidad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

#### 2.1.1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge del incumplimiento, por parte de un deudor, de cualquier contrato con la Entidad o de las condiciones pactadas.

En este sentido, la exposición al riesgo de crédito de la Entidad nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones de pago de clientes, y se encuentra limitado por controles internos por lo que no supone un impacto significativo sobre los requisitos de capital de la Entidad.

Un segundo aspecto de la exposición al riesgo de crédito es el derivado de las inversiones financieras temporales que se realizan para invertir los excesos de liquidez, que asimismo se encuentra limitado por controles internos y por el carácter líquido de las inversiones. Esta parte del riesgo de crédito en la Entidad supone una parte importante de sus exigencias y consumo de capital.

La Entidad dispone de políticas establecidas por sus órganos de gobierno que definen procedimientos de identificación, medición y control de riesgo de crédito, estableciendo asimismo límites de exposición al mismo. En este sentido, los límites son asignados individualmente para cada cliente, requiriéndose un análisis de los estados financieros auditados del mismo, calculándose según ellos el límite máximo a otorgar, realizándose a su vez una revisión de los planes de negocio, identificándose así el límite a asignarle.

A su vez, la Entidad cuenta con herramientas y medios que permiten un adecuado seguimiento de los riesgos asumidos.

En cuanto a la estructura organizativa, el Consejo de Administración de la Entidad es el órgano de gobierno que posee el máximo nivel de toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad de la misma, y en particular, a lo que a la gestión del riesgo de crédito se refiere. No obstante, la Entidad tiene implantado un sistema de atribuciones en función de la cuantía del riesgo a asumir.

Las áreas operativas de la Entidad son las encargadas en última instancia de la ejecución de las políticas y procedimientos establecidos por los órganos de gobierno para la gestión y control del riesgo de crédito.

Por su parte, el Comité de Control Interno es el responsable de verificar periódicamente el grado de cumplimiento de los controles internos de exposición al riesgo de crédito establecidos en la Entidad.

### **2.1.2. Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos en los precios de los bonos, activos, mercaderías y tipos de cambio. Este riesgo abarca el riesgo de tipo de cambio, definido como el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de movimientos adversos de los tipos de cambio sobre la cartera de la Entidad.

La Entidad en el marco de su Programa de Actividades aprobado por CNMV está autorizada a mantener cartera de negociación por cuenta propia; sin embargo, la Entidad no mantiene posiciones por cuenta propia, más allá de las estrictamente necesarias relativas a la gestión de su tesorería (operaciones que se realizan con activos de alta liquidez y bajo riesgo, denominados en euros), y por tanto tiene una exposición limitada a las variaciones de tipo de interés y de cambio.

En este sentido, no se considera necesario el establecimiento de políticas de gestión de riesgo de mercado tan desarrolladas como para el resto de riesgos, sin embargo la entidad cuenta con una

Política de Riesgos de Mercado aprobada por el Comité de Riesgos, en la cual se refleja la estricta limitación a los riesgos de mercado, prohibiendo las posiciones por cuenta propia, exceptuando aquellas posiciones ya mencionadas y que son necesarias para el funcionamiento regular de la Entidad.

En lo referente a las posiciones en moneda distinta a la funcional, la Entidad liquida en euros estas posiciones sistemáticamente a final de mes, por lo que la exposición a movimientos adversos de tipos de cambio no se considera significativa.

### 2.1.3. Riesgo de Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal y de cumplimiento, pero no el riesgo de reputación, ni el riesgo estratégico.

La evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional se ha realizado a partir **Método del Indicador Básico**, aplicando un coeficiente de ponderación del 15% a la media durante los tres últimos ejercicios del indicador relevante. Este indicador viene definido como la suma de los siguientes elementos con su signo positivo y negativo:

- Intereses a percibir e ingresos asimilados
- Intereses a pagar y cargas asimiladas
- Rendimientos de acciones y otros valores de renta fija o variable
- Comisiones y corretajes a cobrar
- Comisiones y corretajes a pagar
- Resultados de operaciones financieras, netos
- Otros ingresos de explotación

La Entidad está expuesta a la realización de pérdidas como consecuencia de incidencias en la intermediación de operaciones en los Mercados, siendo consciente de la importancia que tiene el análisis, gestión, seguimiento y control del mismo.

En este sentido, hasta el momento se han llevado a cabo una serie de acciones con el fin de establecer un sistema efectivo de controles operacionales dentro del marco de control interno de la Entidad.

Asimismo el sistema de procedimientos de la Entidad se basa en una estricta segregación de funciones, considerando los distintos procesos que se desarrollan de manera continua dentro del negocio.

En lo que respecta a la estructura organizativa, es el Departamento de Control Interno y Riesgo Operacional de la Entidad el responsable de la implantación de las herramientas y controles para el seguimiento de los factores y eventos de riesgo operacional. Asimismo, la Entidad dispone de un Comité de Riesgo Operacional responsable del seguimiento e implementación de medidas a tomar para la mitigación de los diferentes factores generadores de riesgo operacional.

#### **2.1.4. Riesgo de Tipo de Interés y de Tipo de cambio Estructural de Balance**

El riesgo de tipos de interés y de tipo de cambio estructural de balance se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de mercado que puedan afectar o dañar la rentabilidad de la sociedad o su solvencia. Surge, por tanto, por los descuadres o diferentes plazos existentes entre la estructura de valoración de los activos frente a los pasivos.

La Entidad en el marco de su Programa de Actividades aprobado por CNMV está autorizada a la concesión de créditos o préstamos a inversores. No obstante la Entidad no realiza esta actividad y no capta depósitos del público, dada la naturaleza de las actividades desarrolladas.

Además, la Entidad no realiza operaciones por cuenta propia, más allá de las estrictamente necesarias relativas a la gestión de tesorería. Por tanto, la Entidad no realiza una gestión activa del riesgo de tipo de interés, ya que el impacto de movimientos adversos de los tipos de interés de mercado en el valor económico de la misma no es significativo.

#### **2.1.5. Riesgo de Liquidez**

Este es el riesgo presente o potencial sobre los beneficios y el capital que surge de la incapacidad de la Entidad para hacer frente a sus pasivos cuando vencen.

La Política de la Entidad en cuanto a la gestión de la liquidez establece el mantenimiento de volúmenes de inversión considerados adecuados en determinadas categorías de activos líquidos y de bajo riesgo con la finalidad de salvaguardar su liquidez, cumplimiento con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, la Entidad cuenta con un conjunto de procesos internos de gestión, medición y control del riesgo de liquidez, de tal forma, que ésta siempre cuente con recursos suficientes para atender sus obligaciones de pago en tiempo y forma.

A su vez, se complementa con la obtención de financiación al menor coste posible a medio y largo plazo, mediante el mantenimiento de un nivel óptimo de activos líquidos, por lo que la Entidad mantiene una política altamente conservadora en las posiciones que mantiene.

El Área Financiera es la responsable de realizar el control con periodicidad mensual sobre las entradas y salidas de efectivo, con la finalidad de poder atender a los futuros cobros y pagos y realizar las pertinentes previsiones de tesorería.

A 31 de diciembre de 2016 la Entidad presenta un GAP de liquidez positivo de 52.594 miles de euros, lo que permite afrontar con garantías la cancelación de sus pasivos.

#### **2.1.6. Riesgo de Contraparte**

La Entidad define este riesgo de crédito como la probabilidad de que la contraparte en una operación pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja

o entrega de valores de la operación (instrumentos de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de las garantías).

En este sentido, la operativa diaria de la Entidad, consiste en la intermediación financiera para y en nombre de sus clientes, en mercados listados de derivados. Por tanto, en caso de incumplimiento de los clientes, frente a sus obligaciones respecto a sus posiciones en estos productos financieros (futuros y opciones listados), la Entidad actuaría como último garante. La exposición al riesgo a consecuencia de estas posiciones en instrumentos financieros por cuenta de clientes, representa un importe significativo de la exposición total al riesgo de la Entidad.

En este sentido, este riesgo se origina con la petición de fondos al cliente en caso de que este incremente su posición o presente pérdidas en sus posiciones, siempre considerando un horizonte temporal intradía. Si el cliente no completa la garantía solicitada mediante un “*margin call*”, la Entidad puede cerrar la operación deshaciendo la posición, de acuerdo a los términos del contrato.

A estos efectos, la Entidad ha establecido un conjunto de límites para acotar y mitigar su exposición a este riesgo. Los límites son asignados individualmente para cada cliente. Los clientes, objetivo de la Entidad, son entidades de crédito, entidades gestoras y fondos, otras instituciones financieras, así como grandes compañías del sector inmobiliario de la economía. El proceso de asignación de límites requiere el análisis de los estados financieros auditados de cada cliente, calculando el límite máximo a otorgar y una revisión de los planes de negocio del cliente, identificando así el límite que éste necesitaría.

La Entidad ha establecido procedimientos para la admisión y asignación de límites operativos a los clientes. Dichos límites son controlados y seguidos bajo el procedimiento establecido en materia de control y seguimiento de los riesgos de contrapartida. La Entidad cuenta con las herramientas necesarias para medir y vigilar el riesgo en que incurren los clientes diariamente.

El control y seguimiento del riesgo, fundamentalmente el de contrapartida, se realiza de manera automatizada y sistemática. El control de la operativa diaria de los clientes, medida en posiciones abiertas y equivalentes a garantías de depósito exigidas por los mercados, se registra de forma diaria en las herramientas de gestión de riesgos, vigilando diariamente el consumo de los límites establecidos, los pagos de las obligaciones contratadas y los depósitos de garantía, y así mismo, se calcula diariamente el valor liquidativo de la cuenta de los clientes. Dicho control se formaliza en un reporte diario a la dirección general, el cual incluye fundamentalmente, los impagos sobre las llamadas de margen (“*margin calls*”) y las cuentas con exposición por encima del límite establecido por la entidad.

### **3. Información sobre los Recursos Propios Computables**

#### **3.1. Características de los Recursos Propios Computables**

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Entidad considera como elementos del capital de Nivel 1 los definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 575/2013, en la Directiva 2013/36/UE y en la Circular 2/2014 de la CNMV (en adelante, la normativa de solvencia).

Los elementos del capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de Nivel 2 que se explican a continuación. Los elementos del capital de Nivel 1 de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 están formados, básicamente por los fondos fundacionales y las reservas efectivas y expresas, ajustados por las deducciones en activos inmateriales.

Por su parte, se consideran elementos del capital de Nivel 2 los definidos en los artículos 62 y siguientes del Reglamento (UE) 575/2013, con los límites y deducciones establecidos en la normativa de solvencia. Estos elementos, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecidos en la normativa vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de Nivel 1. A 31 de diciembre de 2016, la Entidad no dispone de elementos de capital de Nivel 2. Asimismo, no presenta ningún elemento de fondos propios computables con características específicas.



### 3.2. Importe de los Recursos Propios Computables

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2016 de los fondos propios computables, así como su conciliación entre éstos y las partidas de balance utilizadas para su cálculo, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en elementos de capital de Nivel 1 y Nivel 2.

<b>Conciliación de los Fondos propios según estados financieros y los admisibles a efectos de solvencia</b>	<b>Importe (Miles de euros)</b>
Capital de nivel 1	30.381
Capital de nivel 1 ordinario	30.381
1. Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	25.300
1.1 Instrumentos de capital desembolsados	25.200
1.1.1 Capital emitido y suscrito	25.200
1.2 Prima de emisión	100
2. Ganancias acumuladas ( Resultados admisibles)	-
2.1 Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	7.956
2.2 Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	(7.956)
3. Otras reservas	5.081
3.1 Reserva legal	5.040
3.2 Otras reservas	41
4. Otros activos intangibles	-
5. Activos por impuestos diferidos deducibles que dependan de rendimientos futuros y se originen por diferencias temporales	-
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>30.381</b>

La Sociedad no cuenta con elementos de capital de Nivel 2, componiéndose sus fondos propios computables, a efectos de solvencia, íntegramente por elementos de capital de nivel ordinario (Capital de Nivel 1).

Asimismo, en el cuadro adjunto se presenta las principales características de los instrumentos de capital de Nivel 1 ordinario:

<b>Presentación de las principales características de los instrumentos de capital</b>		
1	Emisor	Altura Markets
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, GIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
	<b>Tratamiento normativo</b>	
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual
7	Tipo de instrumento (cada país especificara los tipos pertinentes)	Acciones ordinarias y su correspondiente prima de emisión
8	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en	25,2 millones de euros

	millones, en la fecha de la última notificación)	
9	Importe nominal de instrumento	25,2 millones de euros
9a	Precio de emisión	25,2 millones de euros
9b	Precio de reembolso	25,2 millones de euros
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	14 de marzo de 2001
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	<b>Cupones/dividendos</b>	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
22	Acumulativo o no acumulativo	n/p
23	Convertible o no convertible	n/p
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
30	Características de la depreciación	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p
36	Características no conformes tras la transición	No
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p

A continuación, se presenta en el cuadro adjunto los distintos elementos específicos (filtros prudenciales y deducciones) aplicados a los fondos propios:

<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS</b>		<b>Importe (Miles de Euros)</b>
<b>Capital de Nivel 1 ordinario: Instrumentos y Reservas</b>		
1	Instrumento de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	25.300
	de los cuales: acciones ordinarias y prima de emisión	25.300
	de los cuales: Tipo de instrumento 2	-
	de los cuales: Tipo de instrumento 3	-
2	Ganancias acumuladas	-
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	5.081
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital del nivel 1 ordinario	-
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	-
6	Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	30.381
<b>Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes Reglamentarios</b>		
7	Ajustes de valor adicionales (-)	-
8	Activos intangibles (neto de los correspondientes pasivos por impuestos) (-)	-
9	Campo vacío en la UE	-
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apdo. 3) (-)	-
11	Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-
12	Importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (-)	-
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-
15	Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (-)	-
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (-)	-
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario antes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (-)	-
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (-)	-
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (-)	-
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo de 1.250%, cuando la entidad opte por la deducción	-
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (-)	-
20c	del cual: posiciones de titulización (-)	-
20d	del cual: operaciones incompletas (-)	-

<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS</b>		<b>Importe (Miles de Euros)</b>
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10% neto de pasivos por impuesto conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apdo. 3) (-)	-
22	Importe que supere el umbral del 15%	-
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (-)	-
25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (-)	-
27	Deducciones admisibles de capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (-)	-
28	Total de Ajustes Reglamentarios del Capital de Nivel 1 Ordinario	-
29	Capital de nivel 1 ordinario	30.381
<b>Capital de nivel 1 adicional: instrumentos</b>		
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	-
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-
<b>Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios</b>		
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10% y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-
42	Deducciones admisibles de capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-
44	Capital de nivel 1 adicional	-
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	30.381
<b>Capital de nivel 2: Instrumentos y provisiones</b>		
46	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-
47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel	-

<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS</b>		<b>Importe (Miles de Euros)</b>
	2	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 con- solidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual	-
50	Ajustes por riesgo de crédito	-
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarlos	-
	Capital de nivel 2: ajustes reglamentarlos	-
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2 por parte de la entidad (importe negativo)	-
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y prestamos subordinados de entes del sector financiero cuando dichos entes posean una tenencia reciproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y prestamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones codas admisibles) (importe negativo)	-
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y pres- tamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-
57	Total de los ajustes reglamentarlos del capital de nivel 2	-
58	Capital de nivel 2	-
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	30.381
60	Total activos ponderados en función del riesgo	269.824
<b>Ratios y colchones de capital</b>		
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,26
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,26
63	Capital total (en porcentaje del importe total de la exposición al riesgo)	11,26
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anti cíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica, expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-
65	de los cuales: requisito de colchón de conservación de capital	-
66	de los cuales: requisito de colchón de capital anti cíclico	-
67	de los cuales: colchón por riesgo sistémico	-
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)	-
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	11,26
<b>Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)</b>		
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones codas admisibles)	-
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones codas admisibles)	-
74	Campo vacío en la UE	-

<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS</b>		<b>Importe (Miles de Euros)</b>
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)	-
<b>Limites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2</b>		
76	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	-
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	-
78	Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)	-
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas	-
<b>Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)</b>		
80	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-
81	- Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-
82	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-
83	- Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-
84	- Límite actual para instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual	-
85	- Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)	-

En el cuadro adjunto se puede observar un superávit de capital total sobre los requisitos mínimos de alrededor 8.795 miles de euros, así como el ratio de capital total de la Entidad:

<b>Superávit de capital</b>	<b>Importe (Miles de Euros)</b>
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	11,26%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	18.239
Ratio de capital de nivel 1	11,26%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	14.192
Ratio de capital total	11,26%
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	8.795

## 4. Requerimientos de Recursos Propios

### 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, de mercado, riesgo de liquidación y contraparte y operacional.

A continuación se presenta un detalle de dichos requerimientos por categoría de exposición a 31 de diciembre de 2016:

Categoría de exposición y tipo de riesgo	Exposición ponderada	% sobre el Total
Entidades	187.184	69,37%
Empresas	43.919	16,28%
Exposiciones minoristas	348	0,13%
Exposiciones en situación de impago	286	0,11%
Instrumentos de renta variable	9	0,003%
Otras	278	0,1%
<b>Total Riesgo de Crédito</b>	<b>232.024</b>	<b>85,99%</b>
Divisas	629	0,23%
<b>Total Riesgo de Mercado</b>	<b>629</b>	<b>0,23%</b>
<b>Total Riesgo Operativo</b>	<b>37.171</b>	<b>13,78%</b>
<b>Total exposición ponderada al riesgo</b>	<b>269.824</b>	<b>100,00%</b>

Actualmente la Entidad no dispone de requisitos de fondos propios por riesgo de liquidación/entrega.

A 31 de diciembre de 2016 los recursos propios computables ascienden a 30.381 miles de euros y los requerimientos totales de recursos propios son de 21.586 miles de euros, de los cuales 18.562 miles de euros corresponden a riesgo de crédito contraparte y entrega, y 2.974 miles de euros corresponden a riesgo operativo.

Miles de Euros	Exposición original	Exposición ponderada	Requisitos de fondos
Administraciones y Bancos Centrales	50.103	-	-
Entidades	5.046.275	187.184	14.975
Empresas	64.019	43.919	3.514
Exposiciones minoristas	520	348	28
Exposiciones en situación de impago	519	286	23
Instrumentos de renta variable	9	9	0
Otras	282	278	22
<b>TOTALES</b>	<b>5.161.627</b>	<b>232.024</b>	<b>18.562</b>

Miles de Euros	Exposición	Requisitos de fondos
Método del indicador básico	37.171	2.974

#### 4.2. Requerimientos adicionales de recursos propios mínimos ligados a los gastos de estructura

Para el cálculo de los recursos propios basados en los gastos fijos generales, según se exige en el artículo 97 del Reglamento (UE) 575, se consideran como gastos de estructura las rúbricas del estado M2 de la Circular 7/2008, de la CNMV, sobre normas contables.

Gastos de estructura ejercicio precedente (miles de euros)			
Enfoque:	Importe	Requerimiento regulatorio	Importe total de capital necesario
Individual	9.834	¼ parte	0

A partir de la estimación de los citados gastos de estructura la Entidad considera que no hay necesidades de capital, cuyo importe es inferior al resultante de la agregación de las exigencias en función de los riesgos asumidos.

#### 4.3. Requerimientos ligados al capital mínimo exigido legalmente

A continuación se detallan los requerimientos ligados al capital mínimo exigido legalmente:

Capital social mínimo exigible (miles de euros)	
Enfoque:	Importe
Individual	730

A partir del capital mínimo exigible en función de la tipología de empresa de servicios de inversión, la Entidad cuantifica sus necesidades de capital en un importe total de 730 miles de euros.

#### 4.4. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la actual normativa de solvencia, la Entidad dispone de un conjunto de procesos para la identificación, medición y agregación de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Estos procesos tienen como objetivo el establecimiento de un nivel de recursos propios acorde a los riesgos inherentes a su actividad y las condiciones económicas del entorno económico donde estas se desarrollan.



A su vez, la Entidad a través del Proceso de Autoevaluación de Capital realiza una valoración de los sistemas de gestión, medición y control de riesgos, su estructura de gobierno interno, y la suficiencia de los recursos propios computables en función de los riesgos asumidos.

Asimismo, la Entidad ha realizado una proyección de sus necesidades futuras de capital junto con una estimación de los recursos propios disponibles futuros, de tal forma que cuente en todo momento con capital suficiente para el desarrollo de su actividad.

De este modo, la Entidad realiza un análisis y valoración integral de todos los aspectos relevantes que determinan sus necesidades de capital actuales y futuras, y la suficiencia de sus recursos propios para cubrirlos.

Todas las necesidades totales de capital de la Entidad se han estimado basándose en los requerimientos regulatorios del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Así, la estimación del capital interno necesario para la Entidad se obtiene a partir de la agregación de las necesidades de capital individuales para cada tipología de riesgo, siendo la evaluación realizada mediante el Método Estándar.

En la evaluación de su capital interno, la Entidad aplica los siguientes métodos relacionados con cada uno de los riesgos:

- Riesgo de crédito, de mercado, de cambio y materias primas y riesgo de liquidación y contraparte: método estándar establecido para el cálculo de los requerimientos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Riesgo de mercado: método de Indicador Básico.
- Riesgo de liquidez: la Entidad no estima necesidades de capital asociadas a este riesgo, una vez analizados su política de liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, no necesitando, por tanto, requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales de la Entidad, estimados en función de lo dispuesto en la normativa de Solvencia.

Dentro del proceso de Autoevaluación de Capital se realiza una evaluación de los siguientes puntos:

- **Perfil de Riesgos de la Entidad:** medición de los riesgos (crédito, operacional, mercado y resto de riesgos estructurales) y cuantificación del capital necesario para cubrirlos.
- **Sistemas de gobierno, gestión y control de riesgos:** revisión de la cultura corporativa de riesgos y Auditoría Interna.

- **Objetivo de recursos propios:** El cálculo de capital total de la Entidad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo de acuerdo con los métodos antes indicados, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de recursos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Dicho objetivo contempla el consumo que pueden suponer los riesgos no contemplados en Pilar I y permite cubrir con suficiente holgura cualquier imprevisto que pueda surgir derivado tanto de una minoración significativa de los recursos propios computables, como por un aumento relevante de los activos ponderados por riesgo.

- **Planificación de capital:** El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. Se proyecta la base de capital de la Entidad para los tres próximos años y se analiza la suficiencia de capital al finalizar el período. Se realizan las correspondientes proyecciones bajo un escenario de estrés (opción simplificada). Los resultados obtenidos se sitúan ampliamente dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.
- **Programa de actuación futura:** si las conclusiones del informe así lo requieren, se programan acciones correctoras que permitan optimizar la situación de capital de la Entidad atendiendo a los riesgos analizados.

El Proceso de Autoevaluación de Capital concluye con un documento que se remite a la CNMV con carácter anual.

## 5. Información sobre los riesgos de crédito

### 5.1. Requerimientos generales

#### 5.1.1. Definiciones contables de morosidad, posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

A continuación se presentan los criterios aplicados por la Entidad para determinar las posibles pérdidas por deterioro existentes en cada una de las distintas categorías de instrumentos financieros, así como el método seguido para el cálculo de las coberturas contabilizadas por dicho deterioro:

- *Instrumentos de deuda valorados a su coste amortizado*

El importe de las pérdidas por deterioro experimentadas por estos instrumentos coincide con la diferencia negativa entre sus respectivos valores en libros y los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos y se presentan minorando los saldos de los activos que corrigen.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo individualmente, para todos los instrumentos de deuda significativos.

Para calcular determinadas pérdidas por deterioro, se utilizan fórmulas basadas en calendarios de morosidad, que considerarán el efecto del valor temporal del dinero, los flujos de efectivo esperado o la antigüedad de los saldos.

- *Instrumentos financieros disponibles para la venta*

La pérdida por deterioro equivale a la diferencia positiva entre su coste de adquisición (neto de cualquier amortización de principal, en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable;

una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tienen su origen en un deterioro de los mismos, dejan de presentarse en el capítulo de patrimonio “Ajustes por valoración” y se registran por todo el importe acumulado hasta entonces en la cuenta de pérdidas y ganancias. De recuperarse posteriormente la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconocería en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en que se produce la recuperación (en “Ajustes por valoración” del balance, en el caso de instrumentos de capital).

- *Instrumentos de capital valorados al coste*

Las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia positiva entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta, y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomaría en consideración el patrimonio neto de la entidad participada (consolidado, en su caso) corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del período en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

- *Inversiones crediticias*

Las pérdidas por deterioro equivalen, en su caso, a la diferencia positiva entre el valor en libros de los activos y su valor actual neto de los flujos de caja futuros asociados al activo, calculado aplicando su tipo de interés efectivo.

La dotación y la posible recuperación, en caso de existir, de las pérdidas por deterioro de estos activos se registra con cargo y abono, respectivamente, al epígrafe “Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - Inversiones crediticias” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 5.1.2. Valor de las exposiciones

### 5.1.2.1 Exposición al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016 y posición media durante el ejercicio

A continuación se presenta el valor medio durante el ejercicio 2016 de aquellas posiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de exposición	(*) Valor de posición media (Miles de Euros)
Administraciones y Bancos Centrales	50.103
Instituciones	5.046.275
Empresas	64.019
Minoristas	520
Exposiciones en situación de mora	419
Exposiciones de alto riesgo	9
Otras posiciones	282
<b>Total</b>	<b>5.161.627</b>

### 5.1.2.2 Distribución geográfica de las posiciones

A continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las posiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro, considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016, desglosadas por áreas geográficas:

Área Geográfica	Importe de la posición (Miles de Euros)
España	1.582.780
Resto del mundo	3.578.847
<b>Posición al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>5.161.627</b>

### 5.1.2.3 Distribución de las posiciones por tipo de sector o contraparte

Dada la naturaleza de las actividades desarrolladas por la Entidad, el 99% de las posiciones a riesgo de crédito están referidas a Instituciones, y por lo tanto, englobadas dentro del sector financiero como pueden ser entidades de crédito, empresas de servicios de inversión o fondos.

#### 5.1.2.4 Distribución por vencimiento residual

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones de la Entidad al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, y una vez aplicadas las técnicas de reducción del riesgo de crédito:

Categoría de riesgo (Miles de Euros)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de cinco años	
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	50.103	-	-	50.103
Instituciones	5.046.033	-	242	-	-	5.046.275
Minoristas	510	-	-	-	-	520
Exposiciones en mora	521	-	-	-	-	419
Otras exposiciones	21.544	-	-	-	-	291
<b>Posición al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>5.111.282</b>	<b>-</b>	<b>50.345</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5.161.627</b>

#### 5.1.2.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

##### – Posiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2016 sobre las mismas:

Contraparte (Miles de euros)	Posiciones deterioradas (*)	Posiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
Instituciones	419	419	133	66
<b>Importes al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>419</b>	<b>419</b>	<b>133</b>	<b>66</b>

(\*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

– *Exposiciones deterioradas por área geográfica*

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas:

Área Geográfica (Miles de euros)	Importe (Miles de Euros)		
	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes
España	-	-	-
Resto del Mundo	419	419	133
<b>Importe al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>419</b>	<b>419</b>	<b>133</b>

(\*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (posiciones sobre las que se ha registrado algún tipo de deterioro), incluidas operaciones en mora.

**5.1.2.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes de riesgo de crédito**

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al 1 de enero de 2016	186	-
Dotaciones con cargo a resultados	100	-
Recuperación con abono a resultados	(34)	-
Otros movimientos	(119)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>133</b>	<b>-</b>

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad en el ejercicio 2016 por dotaciones a pérdidas ha ascendido a 66 miles de euros.

## **5.2. Requerimientos complementarios**

### **5.2.1. Método Estándar**

#### ***5.2.1.1 Identificación de agencias de calificación externa***

El Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, establece que las empresas de servicios de inversión podrán utilizar calificaciones externas de crédito para determinar la ponderación de riesgo de una determinada posición, a efectos de calcular sus exigencias de recursos propios mínimos. Para ello, las agencias de calificación externa que las realicen, deberán estar reconocidas como “elegibles” para esos fines por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las agencias de calificación externa (ECAI) designadas por la Entidad para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus posiciones son las agencias de calificación externa designadas como elegibles por CNMV, a través de su comunicación a través del FOGAIN. En concreto, la Entidad ha utilizado las calificaciones emitidas por Standard & Poor’s, Moody’s y Fitch.

La Entidad no utiliza calificaciones externas determinadas por las agencias de calificación anteriores descritas.

#### ***5.2.1.2 Efecto de las posiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y posiciones deducidas directamente de Recursos Propios***

La Entidad no aplica ninguna técnica de reducción de crédito recogidas en la Circular 2/2014 de 23 de junio, de la CNMV, donde se establecen diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, por lo que no existe ningún efecto derivado de la aplicación de técnicas de reducción en los valores de las posiciones sujetas a riesgo de crédito. Asimismo, la Entidad no ha deducido posición alguna de los recursos propios computables.



## 6. Ratio de apalancamiento

El Ratio de apalancamiento se define como el Capital de Nivel 1 de la entidad, ajustado por determinadas deducciones, y dividido entre el total de exposiciones, calculadas netas de provisiones y ajustes de valoración contable, así como de efectos mitigadores de riesgo.

El Ratio de apalancamiento de la Entidad en diciembre de 2016 fue 1,29%.

## 7. Información sobre la política y prácticas de remuneración

En virtud a la normativa de aplicación, se da cumplimiento, en el presente apartado, a la obligación de dar información al mercado sobre la política y las prácticas de remuneración de la Entidad. En concreto, Altura Markets S.V., S.A. tiene implantada una Política de Remuneraciones en la que se garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de remuneraciones por el artículo 450 del Reglamento (UE) N° 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

La política encuadra a todas las categorías de personal, especialmente a aquellas cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

La gestión de la política retributiva de Altura Markets corresponde al Consejo de Administración, que establece y aprueba los diferentes sistemas retributivos así como la remuneración variable y los incentivos del personal, correspondiendo su implantación y propuestas de mejora al Director General.

El Departamento Financiero y de Recursos Humanos se encarga de la gestión del sistema de cálculo de la remuneración variable.

A su vez, el Consejo de Administración ejerce, de forma colegiada, las funciones supervisoras propias de un Comité de Remuneraciones:

- Aprueba los importes a repartir de retribución variable.
- Controla el diseño y el funcionamiento del sistema de remuneración.
- Garantiza que el sistema de remuneración tenga debidamente en cuenta todos los tipos de riesgo.

a) Características del sistema de remuneración.

La Política de Remuneraciones de la Entidad se apoya en los siguientes principios:

- Atraer y retener a los mejores profesionales.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional.
- Velar por la equidad interna y la competitividad externa.
- Recompensar la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.
- Es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.
- Tiene en cuenta las tendencias de mercado y se posiciona frente al mismo de acuerdo al planteamiento estratégico de la Entidad.
- La remuneración de las funciones de control es independiente de las unidades de negocio que supervisa y tiene objetivos específicos de su unidad, como pueden ser auditorías sin salvedades, ausencia de errores en los procedimientos de control, etc.

Por otra parte, la estructura del sistema de remuneración es la siguiente:

- Retribución fija.
- Retribución variable. Los objetivos de la retribución variable varían dependiendo de las áreas que se trate.

b) Retribución variable

El sistema de retribución variable cuenta con mecanismos de alineación de los riesgos con la retribución, que impiden que los empleados cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad puedan alcanzar mayores niveles de retribución a través de una mayor asunción de riesgos.

Estos mecanismos se basan en la implicación del Comité de Dirección en el control de los riesgos asumidos y un riguroso sistema de control por los Departamentos de Riesgos y de Control Interno.

Esta política tiene su razón de ser en el estímulo de la producción y cumplimiento de los objetivos marcados para cada ejercicio, resultando de aplicación a los miembros de los órganos de dirección y directores responsables de la gestión diaria de la Entidad y a empleados del Departamento Comercial, cuyas actividades pueden incidir de manera significativa en los resultados o en el balance de la institución.

Los objetivos de la retribución variable están basados tanto en criterios cualitativos como cuantitativos que se pueden sintetizar en:

- Maximizar la rentabilidad de la cartera de productos.
- Orientación a objetivos, análisis de la información, rigor técnico, organización y planificación.
- Responsabilidad asumida en función del cargo desempeñado.
- Consecución y/o aumento del “Importe neto anual de la cifra de negocios”.

Respecto a la política de diferimiento, Altura Markets ha decidido diferir el 40 por 100 de la retribución variable del Director General durante un periodo de 3 años.

En línea con los criterios de interpretación del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, establecidos por la Guía del Committee of European Banking Supervisors (actual European Banking Authority), la Entidad ha decidido que, en aplicación de los principios de proporcionalidad y neutralización, el resto de profesionales incluidos en el colectivo identificados no se vean afectados por las medidas de diferimiento de la retribución variable.

c) *Criterios aplicados en la evaluación de los resultados o el desempeño y su ajuste en función del riesgo, la política de diferimiento y los criterios de adquisición.*

De acuerdo con la Política de Remuneraciones de la Entidad, se tienen en cuenta para la determinación de la retribución de los empleados y directivos los siguientes aspectos:

- La información proporcionada por los diferentes informes de revisiones de riesgo operacional, auditoría y otros similares.
- El modelo de retribución variable de Altura Markets se basa en el establecimiento de objetivos financieros y no financieros que dependerán de la unidad en la que el empleado o directivo desarrolle sus funciones. Los objetivos no financieros se basarán fundamentalmente en evaluaciones del desempeño. El personal que desarrolle sus funciones en las unidades de control o servicios centrales contará con objetivos específicos de su área.
- Es posible suprimir la remuneración variable en caso de que no se alcancen los objetivos a los que está vinculada.

La valoración del cumplimiento de estos aspectos se formaliza en la aprobación de la retribución variable por el Consejo de Administración. Por otro lado, la remuneración variable del Director General se fija directamente por el Consejo de Administración.

d) Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.

Los principales parámetros y motivaciones del sistema de remuneración variable de la Entidad son los siguientes:

- Vincular la retribución variable no sólo a los resultados de la Entidad, de la unidad o individuales, sino que también se han introducido criterios no financieros a través de una evaluación del desempeño.
- Para los puestos de las funciones de control se persiguen adicionalmente unos objetivos específicos de su función como, por ejemplo, auditorías sin salvedades, ausencia de errores en los procedimientos de control, etc.

e) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por ámbito de actividad.

El total de remuneración de la entidad, referido a su único ámbito de actividad de intermediación de instrumentos financieros, es de € 5.229.235, importe que incluye la remuneración fija y variable de la Entidad.

No existe ningún empleado con remuneración superior al millón de euros.

f) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad, con indicación de:

- i. *Las cuantías de la remuneración para el ejercicio financiero, divididas en remuneración fija y variable, y el número de beneficiarios.*

Remuneración fija abonada en 2016	849.000 euros
Remuneración variable devengada en 2016	733.500 euros
<b>Remuneración total</b>	<b>1,582,500 euros</b>

Número de beneficiarios: 8

La Junta General de Accionistas de la Entidad, reunida el 12 de Junio de 2014, aprobó el informe remitido por el Consejo de Administración sobre remuneraciones a puestos de especial responsabilidad, a los efectos del artículo 188 de la Ley del Mercado de Valores y, por remisión, del artículo 34.1.g) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Este último artículo establece que, al fijar los componentes variables del

Colectivo Identificado, las empresas de servicios de inversión deberán establecer los ratios apropiados entre los componentes fijos y los variables de su remuneración total. Por medio de este informe la Entidad aprueba que los empleados que integran el Colectivo Identificado puedan percibir un nivel de remuneración variable superior al cien por ciento del componente fijo de la remuneración total de cada persona, siempre que no sea superior al doscientos por ciento del componente fijo de la remuneración total.

Con respecto al año 2016, se ha concedido a dos empleados una remuneración variable superior al 100% de su remuneración fija; siendo 130% el porcentaje máximo de remuneración variable concedida sobre retribución fija.

- ii. *Las cuantías y la forma de la remuneración variable, divididas en prestaciones pecuniarias, acciones, instrumentos vinculados a las acciones y de otro tipo.*

Remuneración variable en metálico	733.500 euros
Remuneración variable en acciones	0,00 euros
Remuneración variable en instrumentos vinculados a las acciones	0,00 euros
Remuneración variable de otro tipo	0,00 euros

- iii. *Los importes de las remuneraciones diferidas pendientes de pago, desglosados por partes atribuidas y no atribuidas, así como las cuantías de la remuneración diferida concedida durante el ejercicio financiero, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153.2 de la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, las entidades pueden omitir una o varias de las divulgaciones que se establecen en relación con el informe sobre Solvencia si la información es considerada como reservada o confidencial.

En este sentido, y en cumplimiento de lo establecido por el citado artículo 153.3 de la Circular 12/2008, Altura Markets considera que el importe de la retribución variable anual diferida pendiente de pago constituye una información reservada ya que, al estar referida a la percibida exclusivamente por el Director General, con su publicación se podría deducir con facilidad el importe de la retribución variable anual percibida por el primer ejecutivo de la Entidad.

Altura Markets considera que el conocimiento de esta información por el público, en el que se incluirían las entidades competidoras de Altura Markets, socavaría la competitividad de la Entidad en el mercado.

- g) Pagos por nueva contratación e indemnizaciones por despido efectuados durante el ejercicio financiero, y número de beneficiarios de dichos pagos e importe máximo de este tipo de pagos abonado a una sola persona.

Durante el 2016 no se han producido pagos por nuevas incorporaciones o contrataciones. Respecto a las bajas por despido e indemnizaciones, durante el 2016 no se ha producido ninguna.

\*\*\*